RESOLUCIÓN N° 370
SANTA FE, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000230/2023, del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de área protegida para distintos inmuebles pertenecientes a la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 24/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General Nro. 287 de fecha 31 de agosto de 2023;

Que, se ha recibido 1 (una) única oferta, según consta en el Acta de Apertura, correspondiente a la firma Sistema de Urgencias del Rosafe S.A.U.;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integra la oferta presentada, se considera la admisibilidad formal de la misma;

Que, se solicito a la firma que cumplimente con la documentación faltante de acuerdo a lo analizado en fs. 104, la cual envió dicha documentación requerida según consta a fs. 106/114;

Que, según informe de fs. 115 la comisión evaluadora propone la adjudicación del servicio a la firma Sistema de Urgencias del Rosafe S.A.U., ya que cumple con todos los requisitos, es la única oferta recibida y su precio se considera razonable en relación a la estimación previa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 12.510 y su reglamentación, Decreto 1.104/2016, se le otorga un plazo de 30 días a la firma mencionada para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, ya que la misma fue solicitada pero se encuentra en trámite;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la firma Sistema de Urgencias del Rosafe S.A.U., C.U.I.T. 30-68470883-6, un plazo de 30 días para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N.° 24/2023 y adjudícase la contratación de un servicio de área protegida para distintos inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación a la firma Sistema de Urgencias del Rosafe S.A.U., C.U.I.T. 30-68470883-6, a partir del efectivo inicio de prestación de servicios, por un período de 12 (doce) meses, con opción de prórroga por un año más previo acuerdo de partes, por un monto mensual de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 102.765,00), en los términos de su oferta económica, de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación y de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N.° 370

ANEXO

— Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, "Sistema de Urgencias del Rosafe S.A.U.", C.U.I.T. 30-68470883-6, con domicilio legal en calle Moreno 949 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "LA EMPRESA", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a la prestación del servicio de asistencia médica integral en los denominados cuadro de "Emergencias y Urgencias Médicas" que ocurran dentro del área cubierta a personas (empleados de las Fiscalías, guardia de seguridad u otras visitas) que por distintos motivos se encuentren en el lugar. El servicio de Área Protegida brinda protección durante las 24 horas ante cualquier emergencia o urgencia médica imprevista que pudiera ocurrir, a todas las personas que se encuentren dentro de los espacios definidos de acuerdo a los domicilios que se mencionan a continuación. Comprenderá tanto a los empleados como a público concurrente, proveedores, etc., que se encuentren dentro de los predios declarados. La atención será realizada por un Móvil de Alta Complejidad (MAC) con su dotación de personal y equipamiento completos, que permiten estabilizar cualquier tipo de emergencia o

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

urgencia médica que surja. Si, derivado de la atención, el caso requiriera internación la misma será realizada sin ningún cargo adicional. Están contempladas las atenciones que pudiera necesitarse por problemas menores de salud (fiebre, vómitos, etc.), las que serán atendidas por un profesional médico que se dirigirá al lugar en su propio vehículo. La atención mencionada corresponde a los siguientes inmuebles:

* 1° de Mayo 2245, de la ciudad de Rosario, dependiente del Organismo de Investigaciones.

* Virasoro 1192, de la ciudad de Rosario, Unidad Fiscal Investigación y Juicio, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

* Lamadrid 450, de la ciudad de Rosario, dependiente del Laboratorio Forense del Organismo de Investigaciones.

* Carlos Casado 1876, de la ciudad de Casilda, Unidad Fiscal Casilda, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

* San Luis 430, de la ciudad de San Lorenzo, Unidad Fiscal San Lorenzo,dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial. ----------

SEGUNDA: "LA EMPRESA" realizará las tareas conforme a lo establecido en el presente, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 24/2023 y los términos de su oferta económica. ----------

TERCERA: El Servicio de Emergencia se brindará a requerimiento de quien tomare conocimiento de la emergencia u otra persona responsable y durará desde que el servicio sea requerido hasta que la crisis haya sido superada y el paciente se encuentre en condiciones de permanecer en la empresa o hubiere sido trasladado y recibido en un establecimiento médico asistencial de tratamiento posterior a la emergencia o donde definitivamente quede internado a los mismos fines, cesando a partir de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ese momento toda responsabilidad por parte de "LA EMPRESA". La designación del establecimiento médico asistencial para el tratamiento posterior a la emergencia deberá ser realizado por el propio paciente u otra persona responsable. ----------

CUARTA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 102.765,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

QUINTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, contados a partir del efectivo inicio de prestación de servicios, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación